



SEGURO DE ANULACIÓN

Puente Club - PÓLIZA N°: 16100000104

¡No te arriesgues a perder el dinero de tu viaje! Asegura tu tranquilidad.

En caso de que te surja un imprevisto o no puedas viajar te reembolsaremos los gastos de anulación de tu viaje por las siguientes causas:

- Fallecimiento, accidente corporal grave o enfermedad grave (del asegurado, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado, o de alguno de sus familiares de primer o segundo grado).
- Cuarentena médica a consecuencia de un suceso accidental.
- Llamada para intervención quirúrgica del ASEGURADO, así como las pruebas médicas previas a dicha intervención.
- Llamada para pruebas médicas del ASEGURADO o familiar en primer grado.
- Citación para el trasplante de un órgano.
- Necesidad de guardar cama del ASEGURADO, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO, por prescripción médica como consecuencia de un embarazo de riesgo.
- Complicaciones graves en el estado del embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del ASEGURADO, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO.
- Parto prematuro de la ASEGURADA.
- Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un Tribunal Civil o Penal.
- Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
- Entrega de un niño en adopción.
- Citación para trámite de divorcio.
- No concesión inesperada de visados.
- Despido profesional del ASEGURADO, no disciplinario.
- Presentación de ERE que afecte directamente al asegurado.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que desempeñaba el trabajo.
- Cambio vacacional decidido unilateralmente por la empresa.
- Traslado forzoso de un lugar de trabajo.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público.
- Acto de piratería aérea que imposibilite al ASEGURADO iniciar su viaje en las fechas previstas.
- Declaración de zona catastrófica, o epidemia, en el lugar del domicilio del ASEGURADO o en el de destino del viaje.
- Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de la empresa.
- Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales.
- Declaración de la renta realizada paralelamente, que de cómo resultado un importe a pagar superior a 600€.
- Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO asegurada por este mismo contrato.
- Avería o accidente en el vehículo propiedad del asegurado que imposibilite el inicio del viaje.
- Robo de la documentación o equipaje que imposibilite el comienzo del viaje al asegurado.